OFICIO CIRCULAR Nº 1476 FECHA: 16.04.1985

## **REF.: DETALLE DE BIENES RAICES**

## A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia ha estimado necesario que las entidades aseguradoras adjunten a los estados financieros al 31 de marzo de 1985 y sucesivos, un detalle de los bienes raíces de su propiedad, que indique al menos los siguientes aspectos:

- 1) Ubicación: deberá informarse la dirección, incluyendo región, ciudad, calle y número
- 2) Superficie: deberá especificarse la superficie, en metros cuadrados, del total del terreno y de la parte construida
- 3) Tipo de inmueble: deberá indicarse si es edificio de departamentos, de oficinas, casa residencial, local comercial, estacionamiento o cualquier otro.
- 4) Uso del inmueble: deberá señalarse si es para uso propio o para renta.
- 5) Gravamen o hipoteca: deberá informarse si el bien raíz está sujeto a alguna restricción, prohibición o gravamen que limite la libre disposición de éste. Además, se deberá precisar el monto y tipo de gravamen o hipoteca, como asimismo a favor de quien se constituyó.
- 6) Valor contable: deberá señalarse el valor contable del bien raíz a la fecha de los estados financieros, indicándose, en caso de haberse efectuado retasación técnica del activo fijo, el valor correspondiente a la cuenta mayor por retasación técnica.

**SUPERINTENDENTE**